BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 219, fecha: lunes, 16 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2026 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Chiloeches, expediente 867/2026.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Texto íntegro de la norma con carácter reglamentario modificada y aprobada:

-Modificación del Artículo 5º.

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, suprimiéndose la exención aplicable a los vehículos con una antigüedad superior a veinticinco años y sustituyéndose por una bonificación del 100 por ciento, de carácter rogado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se actualizan las referencias normativas contenidas en dicho precepto, sustituyendo las efectuadas a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por las correspondientes al vigente texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corrigiéndose igualmente la referencia a la letra g) del artículo 93 en relación con la exención de los vehículos agrícolas.

- Supresión de la Disposición Transitoria.

Se acuerda la eliminación íntegra de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA de la ordenanza, por haber quedado obsoleta y carecer de objeto jurídico actual, al haber expirado el plazo fijado y haber sido suprimidos dichos beneficios por la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Chiloeches, a 10 de noviembre de 2026. El Alcalde, Marcos Cascajero Cascajero

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: f320368282f51d81009366e3c58c2ae41707f8fc